

NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2020- 2021

A – COMPETICION REGIONAL.

| | |
|--|----|
| CAMPEONATOS LOCALES | 76 |
| CAMPEONATOS COMARCALES | 76 |
| CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2020 Ediciones temporada anterior | 9 |
| CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2021 | 9 |
| CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA Ediciones temporada anterior | 3 |
| CAMPEONATO REGIONAL 2020 Edición temporada anterior | 1 |
| CAMPEONATO REGIONAL 2021 | 1 |
| CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA | 1 |
| CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL | 1 |
| CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS RAZA | 1 |
| CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES | 1 |
| EXPOSICIONES - CONCURSOS DE RAZA | 5 |

B- COMPETICION NACIONAL

| | |
|---|---|
| CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2020 (edición temporada anterior) | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2021 | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA | 1 |

C- NORMAS ADAPTACIÓN TEMPORADA SUSPENDIDA.

1.- Todos los campeonatos oficiales de esta temporada 2020/2021 se celebrarán a 6 pruebas puntuables, a excepción de la FINAL DE LA COPA MURCIA, que se celebrará a DOBLE FASE y tendrá 4 sueltas y 4 sueltas en cada una de las fases.

2.- Cuando se suspenda, bien temporalmente o definitivamente, un campeonato por motivos extradeportivos (por ejemplo la pandemia) se procederá de la siguiente forma:

1.- COMARCALES.

a).- Si pudiera reanudarse, se esperara hasta 48 horas antes del acoplamiento del Intercomarcal o campeonato al que clasifica tarjetas o palomos, dándose por finalizado si no pudiera reanudarse antes de esa fecha.

b).- Si se hubieran celebrado 4 o más pruebas, siempre que no pudiera reanudarse antes del acoplamiento del campeonato al que van clasificados, se dará por finalizado entregándose los premios como este la clasificación de la regularidad, con los mismos efectos deportivos que se hubieran celebrado todas las pruebas, a excepción de los premios económicos, que se verán reducidos en el porcentaje que proceda.

En este caso los gastos no efectuados (premio, arbitrajes, etc.), se devolverán a los participantes proporcionalmente a la inscripción, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

c).-Si no se hubieran celebrado las 4 sueltas y no pudiera terminarse antes del acoplamiento, se entregarán las plazas clasificatorias en el orden en que estén, pero no se entregarán premios económicos de ningún tipo.

El importe de los premios, además de los gastos no efectuados (árbitros, palomos, etc.), se devolverán a los participantes siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

e).- Si un comarcal que hubiera celebrado la prueba de acoplamiento de presentación, no pudiera iniciarse y celebrarse antes del acoplamiento del campeonato siguiente, se efectuará un sorteo entre los participantes inscritos, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente los deportistas que salgan seleccionados.

Si alguno de estos renunciara a la tarjeta clasificatoria se continuara sorteando hasta cubrir el número plazas por este procedimiento.

La inscripción, una vez descontados los gastos, se devolverán a los participantes proporcionalmente, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

f). Si un comarcal no pudiera celebrar la presentación para conocer los palomos inscritos, las plazas serán asignadas por sorteo a los socios con licencia federativa de la sociedad organizadora, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente los deportistas que salgan seleccionados.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

2.- INTERCOMARCALES - SEMIFINALES.

a).- Los Intercomarcales, en caso de suspensión se efectuara DE LA MISMA FORMA QUE LOS COMARCALES, salvo en los siguientes supuestos:

1.- Si no se pudiera comenzar los campeonatos INTECOMARCALES, las plazas se efectuarán por sorteo entre las tarjetas participantes, que serán los que participen en el campeonato regional.

Los deportistas seleccionados deberán abonar el importe de la inscripción correspondiente para participar en el campeonato regional o similar.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

Una vez descontados los gastos, se devolverán las inscripciones a los participantes proporcionalmente, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativo y proporcionado. En las semifinales se hará igualmente.

2.- Si se suspendieran toda la competición, no siendo posible terminar la temporada, se procedería a la devolución del importe de las tarjetas a los propietarios de estas, según la proporción que estuviera el campeonato Intercomarcal o semifinal, una vez descontados los gastos efectuados.

3.- Las plazas de las comunidades autónomas se entregarían por el mismo procedimiento que los intercomarcales y con las condiciones de las normas generales.

3.- REGIONAL – COPA MURCIA

a.- Se obrara al igual que lo indicado anteriormente, salvo en:

1).- Si no pudiera ser posible reanudar la competición antes del 30 de junio, se dará por finalizada el campeonato, otorgándose el título de campeón a quien corresponda en el momento que se quedó, lleve las sueltas que lleve.

2).- Sino hubiese sido posible empezar, se dejara desierto los campeonatos, empezando la temporada siguiente desde cero.

3).- Si se hubieren celebrado 1, 2 ó 3 sueltas, los premios económicos se repartirán proporcionalmente a todos los participantes, junto con los gastos no efectuados que procedan.

Si se diera terminado con 4 o más sueltas, se entregaron los premios normalmente.

b).-En todo caso, si la RFEC realizará en la misma temporada el campeonato de España, irían los palomos según su puesto de clasificación en el campeonato correspondiente o bien por sorteo de no haberse iniciado el campeonato.

c).- Si la RFEC decidiera realizar los campeonatos nacionales posteriormente en la temporada siguiente, se dictarían normas para su clasificación.

4.- Disposiciones adicionales.

1.- Las devoluciones de las inscripciones, se harán siempre una vez descontados los gastos correspondiente y se abonarán a la persona que haya inscrito el palomo o tarjeta.

2.- En los casos no recogidos en los reglamentos o en estas normas, se atenderá a lo dispuesto por el CCDD.

3.- Las instrucciones, normas o reglamentos que puedan entrar en discusión con lo establecido en estas normas de adecuación serán dilucidadas por el CCDD, que dictará la resolución oportuna para su aclaración, prevaleciendo estas de adecuación sobre las demás.

5.- COMARCALES 2021

Se celebrarán en dos rondas:

1.- PRIMERA (1ª) RONDA COMARCALES 2021.

Podrán comenzar a partir del 1 de diciembre, nunca antes, ya que los seguros comienzan todos a partir de esa fecha, por lo que no se programarán antes, ni siquiera la presentación o acoplamiento.

Se recomienda que estén terminados antes del 14 de enero. De esta forma podrá facilitar que los palomos del comarcal o los socios puedan acudir a los comarcales de 2ª RONDA.

También facilitará que los árbitros puedan acudir a los comarcales de 2ª RONDA, ya que no podrá recuperar sueltas a partir de esa fecha, si el árbitro está en otro comarcal, QUE coincida en esas fechas, ya que tendrá PREFERENCIA EL COMARCAL DE 2ª RONDA y el árbitro deberá acudir a ese comarcal, por lo que la recuperación deberá hacerla en otros días que el árbitro no tenga sueltas de comarcal en otra sociedad.

Es importante tener en cuenta si el árbitro está fijo en la sociedad o no, ya que en caso contrario debería irse a arbitrar el otro comarcal de 2ª ronda y por tanto, el de la 1ª RONDA debería darse por finalizado, salvo que pudiera recuperarlo en días distintos.

Por eso le recomendamos esas fechas de comienzo y final, no olvide esto.

Se debe participar con la licencia federativa de la temporada que corresponde, es decir, la licencia de la próxima temporada.

Los comarcales de esta 1ª ronda, que no estén terminados el día 14 de enero y sus árbitros tengan en los mismos días de la semana, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o recuperarán sus sueltas en días distintos, es decir, el ARBITRO estará obligado a presentarse en el comarcal de la 2ª ronda necesariamente.

Las sociedades tendrán en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros para un comarcal, garantizando el desarrollo y recuperación de la suelta del comarcal y poder acabarlo normalmente sin necesidad de suspender sueltas por este motivo.

Se recomienda a las sociedades, comprueben con los árbitros que tienen algún día para recuperar las sueltas, evitando así tener que dar por finalizado el campeonato.

Los árbitros tendrán en cuenta esta medida, en el momento de comprometerse a dirigir comarcales de la 1ª y 2ª ronda, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, aunque sean sus días oficiales, estando obligados a acudir a la recuperación del comarcal.

La recomendación básica sería que no hicieran comarcales en las dos rondas los mismos días y así podría continuar el desarrollo normal de los campeonatos.

2.- SEGUNDA (2ª) RONDA COMARCALES 2021.

Todos los campeonatos deberán programarse preferentemente para comenzar entre el 15, 16 y 17 de enero, es decir, deberán tener celebrado el acoplamiento en esa fecha.

Deberán estar terminados obligatoriamente el 14 de febrero.

Tenga en cuenta que si se suspenden sueltas, deberán recuperarlas en otros días para no llegar al final indicado sin haber terminado, YA QUE SE DARA POR FINALIZADO, este en la suelta que este.

Los intercomarcales comienzan el día 19 de febrero y se darán por finalizados todos los comarcales que no lo estén, lleven las sueltas que lleven.

Los comarcales podrán celebrarse con las mismas condiciones de todas las temporadas y que están acordadas en las normas de la Planificación Deportiva, pudiéndose organizar 1 o 2 comarcales, tal como está establecido, pero siempre dentro de los plazos indicados.

6.- CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES.

2º CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES

ACOPLAMIENTO: 12-12-2020

1º suelta: .

FINAL : 2-1-2021

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA ASCOY

Las tarjetas para participar en este campeonato, corresponden a las entregadas en los comarcales 2020 y que cada propietario tiene en su poder.

7.- CAMPEONATOS INTERCOMARCALES TEMPORADA 2020.

Comenzarán los días 19,20 y 21 de febrero.

Deberán estar terminados antes del día 14 de marzo.

Las tarjetas de participación e inscripción en estos campeonatos serán entregadas a los propietarios que tuvieran inscrito el palomo en cada uno de los intercomarcales. Es decir, se harán por inter y nominativa a nombre del deportista o peña que inscribió el palomo. Podrán presentar el palomo que consideren oportuno al campeonato.

ENTREGA TARJETAS INTER SUSPENDIDOS

En su momento se indicara el plazo para recogerlas, debiendo acreditar la propiedad con la presentación de la licencia o carnet de peña con el que esté inscrito el palomo. No se entregaran a otra persona que no lo acredite.

Es decir, si envía a alguien, deberá dejarle la licencia, carnet o DNI, sin este requisito no las entregaremos.

SEDES DE LOS INTERCOMARCALES 2020 (APLAZADOS)

| | |
|--------|----------------|
| zona 1 | LLANO DEL BEAL |
| zona 2 | ALQUERIAS |
| zona 3 | COBATILLAS |

| | |
|--------|----------------|
| zona 4 | TORREGUERA |
| zona 5 | SANGONERA SECA |
| zona 6 | MEDIA LEGUA |

| | |
|--------|---------------|
| zona 7 | ASCOY |
| zona 8 | LAS DELICIAS |
| zona 9 | LAS ARBOLEDAS |

La puntuación paralela para los intercomarcales aplazados en 2020 será la de los comarcales 2020, que es donde obtuvieron la clasificación.

8.- ACOPLAMIENTOS INTER TEMPORADA 2021

Comenzarán el día 19, 20,21 de Marzo.
Deberán terminar antes del 11 de abril.

SEDES DE LOS INTERCOMARCALES 2021

| | |
|--------|--------------|
| zona 1 | LOS URRUTIAS |
| zona 2 | ZENETA |
| zona 3 | ESPARRAGAL |

| | |
|--------|----------------|
| zona 4 | VENTA PINOS |
| zona 5 | PUBLO PALOMOS |
| zona 6 | LAS MARAVILLAS |

| | |
|--------|-------------|
| zona 7 | CALASPARRA |
| zona 8 | FORTUNA |
| zona 9 | LOS TORRAOS |

La puntuación paralela para estos intercomarcales será la obtenida en los comarcales 2021, que es donde obtendrán la clasificación.

9.- CAMPEONATO REGIONAL 2020

ACOPLAMIENTO el 23 de marzo. MARTES.
Final el 13 de abril. MARTES

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE EL ALGAR

10.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTONOMAS.

ACOPLAMIENTO el 28 de marzo. DOMINGO
FINAL el 17 de abril. SABADO

Sede: FCCV

Los palomos que le correspondan a Murcia para participar en el Campeonato de Comunidades Autónomas, se clasifican de los intercomarcales 2020.

Indicar que solamente se hará un campeonato de Comunidades Autónomas, clasificando palomos para los 2 campeonatos de España, 7 para cada uno de estos campeonatos.

11.- CAMPEONATO REGIONAL 2021

ACOPLAMIENTO el 22 de abril. JUEVES
FINAL el 13 de mayo. JUEVES

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LLANO DE MOLINA

12.- CLASIFICATORIOS NACIONAL

Se suspenden durante esta temporada los clasificatorios del nacional, al no ser posible realizarlos, dada la amplia competición que debemos realizar, quedando el del año anterior y el de esta temporada suspendidos.

La sede asignada para el clasificatorio del nacional organizara el campeonato regional 2021.

13.- CAMPEONATO DE ESPAÑA 2020

ACOPAMIENTO 24 de abril
FINAL el 15 de mayo.

Sede: FCCV

14.- SEMIFINALES COPA MURCIA 2020

ACOPAMIENTO el 26 de abril
FINAL el 17 de mayo

SEDES DE LAS SEMIFINALES

| | | |
|---------|------------|-------------------|
| GRUPO A | SAN JAVIER | LUNES - VIERNES |
| GRUPO B | ALGUAZAS | MIERCOLES-SABADOS |
| GRUPO C | ABANILLA | LUNES-VIERNES |

Los participantes en las semifinales son los deportistas que tengan las tarjetas entregadas en los comarcales 2020.

No se celebrarán las semifinales del 2021, por lo que no se entregaran tarjetas para las semifinales en los comarcales de la próxima temporada.

La puntuación paralela para las semifinales aplazadas en 2020 será la de los comarcales 2020, que es donde obtuvieron la clasificación los participantes.

15.- CAMPEONATO DE ESPAÑA 2021 en Murcia.

ACOPAMIENTO el 22 de mayo. SABADO
FINAL 12 de junio. SABADO

Sede: FCRM. Sede pendiente de asignar por la RFEC.

16.- FINAL COPA MURCIA 2021

ACOPAMIENTO el 27 de mayo. JUEVES
FINAL el 17 de junio. JUEVES

La final del 2020 queda desierta ya que no se va a celebrar.

Participaran los palomos clasificados en las semifinales.

En esa FINAL participaran los clasificados en el I y II REGIONALDE PALOMOS JOVENES, así como los palomos de la final copa Murcia 2019, ya que al no haber clasificatorio del nacional, donde debían participar, se les asigna una plaza en este campeonato.

Los 10 palomos clasificados en el I CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, participaran en esta final de la Copa Murcia, en sustitución del premio obtenido si fuera asi, pudiéndolo sustituir

el palomo, pero siempre que lleva la anilla del año correspondiente a este campeonato (2018-2019).

Igualmente participaran los 10 primeros clasificados del II CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, en las condiciones indicadas anteriormente pero con anillas del 2019.2020 en caso de ser sustituidos los palomos.

Excepcionalmente se permitirá libremente, a todos estos campeonatos, la presentación del palomo que considere oportuno el propietario sin necesidad de tener que participar a su nombre tal como estaba establecido o con las restricciones que había, dado las circunstancias que hicieron imposible que participaran en la temporada anterior.

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LOS VALIENTES

17.- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL 2021.

ACOPLAMIENTO EL 24 de mayo. LUNES
FINAL el 14 de junio. LUNES

La final del 2020 queda desierta ya que no se va a celebrar.

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE RICOTE.

18.- ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS OFICIALES.

Las sociedades que organizan comarcal, deberán proceder antes del 25 de octubre a:

Renovar LICENCIA SOCIEDAD, presentado el impreso oficial adjuntando copia del recibo del seguro de responsabilidad civil.

Confirmar por escrito, fechas (fecha acoplamiento, fechas sueltas) para proceder a solicitar autorización de los campeonatos oficiales.

Las fechas deberán atenerse a lo indicado en esas instrucciones.

La sociedad que no cumpla con estos 2 requisitos será excluida de los comarcales.

No se tramitarán altas licencias de deportistas, hasta que la sociedad tenga presentada adecuadamente la renovación de la LICENCIA SOCIEDAD junto con la copia del seguro de responsabilidad civil.

De esta forma podremos solicitar las autorizaciones pertinentes.

19.- AUTORIZACIONES CAMPEONATOS.

La Federación comunicara los campeonatos oficiales ante la DGD y la Delegación de Gobierno para su conocimiento.

Los demás concursos o campeonatos, deberán ser solicitada la autorización directamente por cada sociedad a la DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, mediante la sede electrónica. Es decir, hay que tener la firma electrónica del club o sociedad.

Las sociedades que no tengan autorización no pueden realizar ningún tipo de suelta o prueba, está prohibido por la DGD hacerlo sin permiso

Las sociedades deberán presentar OBLIGATORIAMENTE la PLANIFICACION DEPORTIVA en su Ayuntamiento, pudiendo utilizar el impreso que le adjuntamos u otro que considere oportuno. Téngalo en cuenta. Quédese siempre con justificante de haberlo presentado en el Ayuntamiento.

20.- DEPORTISTAS

Todos los deportistas, participantes y aficionados, QUE ASISTAN a las sueltas, deberán cumplir con lo establecido en el PLAN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 y en las normas e instrucciones de las autoridades sanitarias de cada zona.

Se recomienda evitar desplazamientos innecesarios, procurando efectuar las sueltas en su localidad, evitando así aglomeraciones y contactos sociales con personas de otra zona.

Los deportistas deberán tramitar la licencia en su sociedad antes del 15 de noviembre obligatoriamente o no podrán participar en los comarcales de 1ª ronda.

La renovación de las peñas o altas, se hará hasta el día 15 de noviembre, con los requisitos establecidos.

21.- ARBITROS.

Los árbitros tendrán en cuenta lo relativo al protocolo COVID, NO DIRIGIENDO COMPETICIONES donde no se cumpla el protocolo, así como las indicaciones que se indican:

Los comarcales de esta 1ª ronda, que no estén terminados el día 20 de enero y sus árbitros tengan en los mismos días, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o si es posible, recuperaran LAS sueltas en días distintos, es decir, EL ARBITRO deberá presentarse en el comarcal de la 2ª ronda obligatoriamente.

Las sociedades y también los árbitros deberán tener en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros y en el desarrollo y recuperación de las sueltas.

Los árbitros, en el momento de comprometerse, ADVIRTIERAN a la sociedad de cualquiera de estas incidencias, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, estando obligados a acudir a la recuperación.

La recomendación básica sería que no hicieran comarcales en las dos rondas los mismos días de la semana y así podría continuar el desarrollo normal de los campeonatos.

Esto es necesario para poder cumplir todas las sociedades con los plazos.

22.- PREPARADORES.

Los preparadores deberán tener renovada su carnet antes del 10 de noviembre, teniendo en cuenta que previamente deberán haber obtenido la licencia de deportista.

Deberán cumplir con el protocolo COVID en todo momento.

23.- PROTOCOLO COVID.

Todas las sociedades están obligadas a poner en marcha el plan de contingencia del COVID.

Sin este protocolo, no podrá realizar sueltas.

Este protocolo será el establecido por la Federación o el elaborado por cada sociedad, previa autorización de la DGD o autoridad pertinente.

24.- TROFEOS DE LOS CAMPEONATOS.

En la actualidad está prohibido efectuar eventos, por lo que las sociedades que entreguen premios en mano, no podrán organizar ceremonias para la entrega de los premios.

Deberán hacerlo de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencias.

La Federación, según avance la situación sanitaria, tiene previsto organizar, si no puede hacerlo en los campeonatos, una gala final de temporada para entregar los premios de los campeonatos regionales, de la que se dará cuenta en el momento que sepamos si se puede hacer o no.

25.- INICIO TEMPORADA Y PLAZOS.

La temporada deportiva comenzara en diciembre (en vez de enero como antes) ya que es necesario ganar algunas fechas para llevar al comienzo del campeonato de España sin problemas de tiempo.

Al mismo tiempo los seguros anuales federativos, se adecuaran para que comiencen en diciembre, por lo que el plazo para obtener la licencia federativa, el carnet de peñas y árbitros, se adelanta al mes de noviembre.

Las sociedades deberán presentar la renovación de la licencia de sociedad antes del 25 de octubre, adjuntando copia del seguro de responsabilidad civil, por lo que pueden ya solicitarlo a su entidad en caso de no tenerlo.

Todos los estamentos deberán proceder a renovar sus carnets anticipadamente dentro de los plazos que se establezca, para facilitar el comienzo de la temporada en diciembre.

La temporada deportiva a efectos oficiales, comienza el día 1 de diciembre, por lo que las licencias y carnet deberán renovarse con al menos quince días naturales de antelación a la finalización de la temporada o de la fase de competición que proceda.

Transcurridos 10 días, desde el inicio de la temporada o de la fecha de caducidad de la licencia o carnet de cualquier estamento, sin que se haya solicitado la renovación supondrá la pérdida de sus efectos, que conllevara la necesidad de volver a solicitarlo con los requisitos y la documentación prevista para las altas.

Los árbitros-jueces, para poder dirigir competiciones, 10 días antes del inicio del campeonato, deberán entregar OBLIGATORIAMENTE copia del carnet de árbitro o juez a la sociedad organizadora, para garantizar los trámites legales ante las compañías de seguro.

A partir de ahora no se entregara los carnet o licencias hasta que no se haya producido el alta en los seguros obligatorios, por lo que la solicitud de renovación tendrá una carecía de 10 días, es decir no tendrá validez durante ese periodo.

26.- PLANIFICACION. PRESUPUESTOS, NORMAS, LICENCIAS Y CARNET.

Los presupuestos se prorrogaran, proponiéndose a la Asamblea General el mantenimiento de las cuotas, inscripciones, licencias, etc., por lo que todo tendrá la misma cuota de este año.

Se recuerdan los precios establecidos en la temporada para la renovación de los diferentes carnets y licencias federativas:

| | |
|---|---|
| ⇒ ADULTOS: 33 € | ⇒ PENSIONISTAS: 27 € |
| ⇒ JUVENILES: 21 € | ⇒ INFANTILES: 15 € |
| ⇒ MUJER: 15 € | ⇒ PREPARADORES: 15 € |
| ⇒ ARBITROS: 33 € | ⇒ JUECES: 15 € |
| | |
| PEÑAS: 0 | SOCIEDADES: |
| Gratuita hasta el 15 de noviembre, después deberá abonar la cuota establecida | Gratuita SIEMPRE que se tramite antes del 25 de octubre, después deberá abonar la cuota establecida |

Las normas, los presupuestos y la planificación deportiva, tendrán el ajuste necesario para adecuarlas a las circunstancias que han afectado a la suspensión de la planificación deportiva,

teniendo en cuenta los campeonatos desarrollados y las diferentes fases clasificatorias que quedaron pendientes y que se proceden a reanudar.

La Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, establece que para la tenencia, vuelo, cría, adiestramiento y competición de palomos y palomas de uso deportivo, será necesario en posesión de la licencia en vigor, expedida por la correspondiente federación. (artículo 6)

27.- PLAZOS.

Debemos anticipar la obtención de las licencias, carnet, etc., ya que hay que dar de alta en los seguros a los afiliados para que a partir del 15 de noviembre, les cubra en caso de accidente, pudiendo de esta forma comenzar los comarcales en diciembre.

Para participar en los comarcales debe tener en su poder físicamente la licencia de la temporada que correspondan los mismos.

Las licencias de deportistas, árbitros, preparadores y demás, a PARTIR DE ESTA TEMPORADA TENDRAN validez hasta el día 15 de noviembre, quien no la renueve antes de esa fecha, no podrá participar ni tendrá derechos a los seguros obligatorios federativos y de las sociedades.

Las sociedades deberán tramitar la renovación de la licencia de sociedad antes del 25 de octubre, presentado el impreso correspondiente y copia del abono del seguro de responsabilidad civil.

Para poder presentar el seguro de responsabilidad civil, todas las sociedades, deberán tenerlo abonado antes del 15 de octubre. Deberán adecuar el inicio de su seguro a esa fecha, recomendándose que la cobertura del seguro sea desde el 1 de septiembre al 31 de agosto de cada año.

28.- OBLIGACION DE LAS SOCIEDADES DE PRESENTAR PLANIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL AYUNTAMIENTO Y DELEGACION DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Las sociedades de colombicultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, en su artículo 14, tienen la obligación de comunicar oficialmente el calendario de competiciones y concursos de sus competiciones a la Delegación del Gobierno de la comunidad Autónoma y a los ayuntamientos donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Para ello las sociedades utilizarán OBLIGATORIAMENTE la SEDE ELECTRONICA.

La Federación de Colombicultura, comunicara todos los campeonatos oficiales a los respectivos ayuntamientos y a la Delegación de Gobierno.

29.- CONOCIMIENTO DE LAS SOCIEDADES Y ARBITROS DE LOS COMARCALES.

Los comarcales de la 1ª ronda, que no estén terminados el día 15 de enero y sus árbitros tengan en los mismo días de la semana, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o recuperaran sus sueltas en días distintos, siempre que los árbitros puedan en otros días, es decir, el ARBITRO estará obligado a presentarse en el comarcal o comarcales de la 2ª ronda donde se haya comprometido, independientemente que el comarcal de 1ª ronda no esté terminado, ya que la recuperación, se hará en días distintos obligatoriamente o se dará por finalizado.

Los árbitros, cuando contraten con las sociedades de la 1ª RONDA, donde no estén fijos durante toda la temporada, deberán advertir a la sociedad obligatoriamente, que en la 2º RONDA, va a estar esos mismos días en otro comarcal, y por tanto le indicará los días que podría recuperar sueltas suspendidas por si fuera necesario (teniendo en cuenta también las sueltas de otras sociedades limítrofes) y de no ser posible, se deberá dar por finalizado el comarcal.

Las sociedades tendrán en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros para un comarcal, garantizando el desarrollo y recuperación de las sueltas que pudieran suspenderse del comarcal, teniendo en cuenta los días libres de estos, las sociedades limítrofes, etc., y poder acabarlo normalmente sin necesidad de tener que darlo por finalizado por este motivo.

La inobservancia de esta norma, será considerada como falta muy grave.

Los árbitros tendrán en cuenta esta medida, en el momento de comprometerse al dirigir comarcales de la 1ª y 2ª ronda, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, aunque sean sus días oficiales, estando obligados a acudir a la recuperación del comarcal en los días que se fijen, salvo que coincida con otra suelta de comarcal o sea imposible hacerlo en ese día.

De esta forma intentamos garantizar el comienzo de los comarcales de la 2º ronda sin complicaciones, y que la ausencia de los árbitros no sea la causa de comenzar tarde y ya con retraso los comarcales de 2ª ronda, al ser estos son los que tienen fecha límite (antes de los intercomarcales) de terminación y por tanto debemos velar por facilitar a todas las sociedades el desarrollo normal de la competición, por lo que recomendamos ajustar las fechas con sentido común y de colaboración.

También queremos facilitar, que deportistas o palomos de los comarcales de 1º ronda puedan acudir a los de segunda ronda, en caso de necesidad, pero esta cuestión ya es personal de cada uno, al conocer las fechas y tenerlo claro antes de inscribirse en unos o en otros.

Pero si colaboran todas las sociedades en la programación de las fechas, es posible facilitarle esto a todos, ya que es una práctica habitual este funcionamiento, lo que no podría hacerse si comienza las 2º ronda y los comarcales de 1ª ronda no están terminados por haber comenzado más tarde de lo recomendado.

D.- NORMAS GENERALES.

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición y Disciplina de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.

2. Todas las sociedades, deportistas, árbitros, preparadores y demás personal perteneciente a la FCRM, deberán conocer obligatoriamente lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, Estatutos y estas normas, así como lo que pueda establecerse en los distintos reglamentos de los Comités Técnicos de la Federación.

3. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

4. En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato.

Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al INICIO de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.

5. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar será fijado en esta Planificación deportiva.

El número de tarjetas o palomos clasificados para cada campeonato, será fijado en esta Planificación Deportiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina.

6. El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.

Excepcionalmente y fuera del cupo establecido, podrán participar los palomos que tienen derecho por ser según lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina o que se establece en estas normas.

7. Las inscripciones y premios para los campeonatos comarcales y especiales son los acordados por su Asamblea General de las Sociedades y publicadas en los Tablones de anuncios de las mismas.

Para los demás campeonatos oficiales serán las fijadas en el presupuesto de la planificación deportiva, aprobados por la Asamblea General de la FCRM.

8. El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta. De no hacerlo así, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

9. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

Los árbitros principales o portavoz de todos los campeonatos oficiales, deberán tener la categoría de arbitro regional y ser mayor de edad.

En los campeonatos de 1ª y 2ª categoría únicamente podrán actuar los árbitros auxiliares como árbitros de terraza o de aire.

10. Las fechas, días y hora de la celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCD.

11. Las sociedades organizadoras de campeonatos comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

12.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

13. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la retirada y sustitución de los palomos clasificados.

14. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada o cualquier otro campeonato que se establezca.

15.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas, el mínimo establecido de 25 licencias, antes del 15 de noviembre, en caso contrario no podrá celebrar el campeonato comarcal.

Las sociedades que no cumplan con este requisito, deberán ser notificadas para que lo subsanen en el plazo de 3 días o se procederá a la suspensión del comarcal.

16.- Todas las sociedades, árbitros, preparadores y deportistas participantes en la competición oficial, están obligados a facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones oficiales de la Federación y especialmente las relativas a la competición y planificación deportiva, debiendo tener la responsabilidad de comprobar las notificaciones que se puedan recibir diariamente.

17.- Todos los colaboradores (personal de apoyo a la organización, vigilantes, personal de traslado del equipo arbitral y de la organización), de todos los campeonatos oficiales y no oficiales, deberán estar en posesión de la licencia emitida a través de la misma sociedad organizadora y que aceptan colaborar y ayudar en las tareas organizativas y de apoyo indicadas de la organización, sin ningún tipo de retribución ni compensación económica por dicha labor, colaborando como deportistas en el desarrollo y control de los palomos participantes en caso de pérdida o cualquier ayuda necesaria para el equipo arbitral y de la comisión organizadora.

Todas las personas que perciban alguna retribución por las labores que desempeñen en la organización del campeonato y que hayan sido contratadas al efecto, deberán reunir los requisitos reglamentarios establecidos en la legislación vigente en materia laboral y fiscal, de acuerdo con el servicio prestado, por lo que la sociedad será la responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, en caso de tener personal contratado para alguna tarea.

18.- Las sociedades organizadoras de campeonatos de 1ª y 2ª categoría, deberán tener colocadas, situadas y dispuestas las terrazas y cajones para la suelta de los palomos clasificados o como mínimo tener un campo de vuelo identificado en un lugar concreto con los cajones para la suelta de los palomos y destinar la subvención principalmente para la instalación y mejora de la ubicación del mismo.

El Delegado correspondiente, procederá a examinar que las sociedades organizadoras de dichas competiciones reúnen este requisito, debiendo proceder a corregirlo a ser posible, en caso contrario el CCD está podrá suspender la celebración del campeonato en esa sede o no entregar la subvención en caso de no haberlo subsanado.

19.- Las sociedades organizadoras que perciban alguna subvención en la planificación deportiva, deberá destinarla a sufragar la adecuación del campo de vuelo (limpieza, pancartas, etc), así como a las gratificaciones o compensaciones de gastos que puedan tener en la preparación del Campeonato y organización de las tareas de vigilancia y control para el desarrollo de la competición como apoyo al equipo arbitral, miembros de la comisión organizadora y participantes.

20.- La bonificación de los palomos por presentarse entiendo y forma, ser ad ebligado cumplimiento para todas las competiciones oficiales y de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FCRM.

21.- Estas normas podrán ser modificadas en el desarrollo de la temporada por cuestiones de urgencia, emergencias o contingencias o de procedimientos administrativos y legales que no permitan la normal realización de los campeonatos, previo acurdo del CCDD, que dictará las instrucciones oportunas.

22. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

E).- CAMPEONATOS COMARCALES

1. El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2. A cada comarcal le corresponderá un mínimo de 6 TARJETAS para participar en los campeonatos Intercomarcales y otras 2 como mínimo para las semifinales de la Copa Murcia, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda. Cuando se distribuya tarjetas de cualquier otro campeonato se atenderá a lo que establezca las normas.

El total de plazas que se reparten en los comárcales o similares, para los Intercomarcales o similares, se distribuirán por zonas y a las semifinales por grupo de 3 zonas.

3. Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos comarcales las tarjetas concedidas para los Campeonatos Intercomarcales y para los campeonatos de semifinales o cualquier otro que se establezca, no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.

Las sociedades no podrán rechazar o rehusar las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los Intercomarcales como para las semifinales u otras que se establezcan, ya que la clasificación para dichas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente.

Los campeonatos comarcales deberán realizarse dentro de la temporada deportiva oficial, dentro de las fechas establecidas por la Federación y podrán participar todos los deportivos, árbitros y preparadores con licencia o carnet de dicha temporada.

4. La clasificación de las tarjetas concedidas para los Intercomarcales y para las Semifinales, deberán ser asignadas o entregadas a los primeros de la regularidad de los campeonatos comarcales sin coste y condición alguna.

5. Las sociedades podrán realizar uno o dos campeonatos comarcales, dentro de las fechas de las rondas establecidas para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) 1 COMARCAL.

Podrán organizar un campeonato comarcal para jugarse conjuntamente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales o de otros campeonatos que así se establezcan, que le correspondan en el reparto.

Podrá hacerlo en la RONDA 1ª o en la RONDA 2ª, dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

B) 2 COMARCALES.

Podrán hacer 2 comarcales y jugarse obligatoriamente en cada uno de los comarcales, la mitad de las tarjetas de los Intercomarcales y la mitad de las tarjetas de las semifinales y de otros campeonatos que así se establezcan, que le correspondan en el reparto (cuando sea impar las tarjetas concedidas, se asignará la última al primer campeonato que se realice).

Podrá hacerlo uno en la RONDA 1ª y el otro en la RONDA 2ª, dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

6.- Dos sociedades de una misma zona que lo deseen podrán unir las tarjetas que le corresponden del comarcal a cada una de ellas y agruparlas en un solo comarcal (COMARCAL CONJUNTO), con las siguientes condiciones:

a).- Las sociedades que elijan esta modalidad, no podrán realizar dos años consecutivos el comarcal en la misma sociedad o campo de vuelo, siendo obligatorio que sean alternativos cada año.

b).- Para poder tener opción a agruparse, es decir, unir las tarjetas en un mismo COMARCAL CONJUNTO, las sociedades deberán haber realizado un comarcal en su sociedad en los dos años anteriores al que solicita la unión.

c).- Las asambleas generales de las 2 sociedades agrupadas, deberán comprometerse a realizar el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas, así como aprobar conjuntamente las condiciones del campeonato comarcal conjunto, tarjetas que le corresponden a cada sociedad, precio de inscripción, premios y gastos del mismo.

d).- Estas sociedades deben tener en cuenta que para poder agruparse, las sociedades deberán realizar obligatoriamente clasificatorios locales para entregar las tarjetas que le correspondan para el comarcal, y que deberán atenerse a lo siguiente:

1.- Podrá entregarse la tarjeta gratuitamente para el comarcal.

2.- Podrá entregarse la opción de compra de la tarjeta del comarcal parcial o totalmente.

3.- Podrá optarse por las dos opciones conjuntas indicadas anteriormente al mismo tiempo (unas se entregarían gratis y las otras abonando) en un mismo clasificatorio de la sociedad.

4.- No podrán entregarse las tarjetas para el comarcal, sin hacer clasificatorio/os locales en las sociedades, estando prohibida su venta directa por la sociedad, debiendo conseguirse y entregarse a los ganadores de los campeonatos locales.

5.- Estas opciones deberán ser aprobadas en la asamblea de cada una de las sociedades.

e).- Las plazas del comarcal que le correspondan a cada sociedad, podrán repartirse proporcionalmente al número de licencias obtenidas por cada una de las sociedades en la temporada anterior o bien asignar un mínimo a la sociedad que lo organiza ese año y el restante repartirlo proporcionalmente.

f).- Las sociedades que no cumpla posteriormente con este acuerdo o con las condiciones establecidas, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

g).- Las sociedades que habiéndose agrupado después no cumplan con la rotación, por el motivo que sea, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

h).- La sociedad que no realizase el comarcal conjunto por culpa o responsabilidad exclusiva de la otra sociedad, podrá evitar la sanción de inhabilitación abonando una multa de 100 €.

i).- Si el incumplimiento diera lugar a la suspensión definitiva del comarcal conjunto y no se realizasen los comarcales propios, las sociedades quedarían inhabilitadas durante 2 años para hacer competición oficial.

j) No es necesario que lo hagan todas las sociedades de la zona, únicamente las dos sociedades que deseen hacerlo juntas.

k) Los comarcales conjuntos únicamente podrán celebrarse con 2 sociedades, ninguna sociedad podrá formar parte de más de un comarcal conjunto.

l).- La sociedad organizadora, recibirá por parte de la otra sociedad, la cantidad correspondiente a los precios de inscripción de las tarjetas que le correspondan, teniendo en cuenta que cualquier gastos extra del comarcal conjunto, deberá ser aprobado o justificado por ambas sociedades y abonadas por cada una de ellas en parte proporcional al número de tarjetas que le han correspondido.

Este apartado es de obligado cumplimiento para ambas sociedades, considerándose no haber cumplido con las condiciones en caso de negativa de alguna de ellas.

l) Para solicitar la organización de un COMARCAL CONJUNTO, se deberá PRESENTAR SOLICITUD, firmada por los 2 presidentes de las sociedades agrupadas, junto con el sello de cada una de las sociedades, con la siguiente documentación:

1.- INSCRIPCIÓN DEL COMARCAL CONJUNTO.

2.- DESGLOSE DE PREMIOS y GASTOS DEL COMARCAL CONJUNTO.

3.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CADA SOCIEDAD, donde se especifique claramente el:

Comprometerse a cumplir y participar con la rotación en el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo. Conociendo que de no cumplir con este requisito o no abone las tarjetas del comarcal o no realice el clasificatorio serán inhabilitadas durante 1 año.

i) El plazo para presentar la solicitud o escrito de organización de estos comarcales conjuntos, finaliza el 1 de noviembre, ya que es necesario planificar con tiempo los campeonatos locales y reunir los requisitos establecidos.

7. Las sociedades que por algún motivo, solo hagan un comarcal, cuando hayan elegido más de uno, deberán tener en cuenta que se tendrá como no realizado, imponiéndose la sanción que corresponda por no haber celebrado el comarcal. Asimismo, la aportación que pudiera quedar pendiente de abonar, será tenida como deuda, en caso de no poder hacerse otro comarcal o vender las tarjetas.

8. Las sociedades, antes del 30 de octubre, deberán comunicar el sistema clasificatorio elegido, así como comunicar el mes o meses en que van a celebrarlos, así como presentar el COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO OFICIAL. De no hacerlo en el plazo convenido, se le reclamara para que lo presente en el plazo de 3 días, retirándole la concesión del campeonato comarcal de no hacerlo en el plazo indicado, repartiéndose las plazas asignadas a las demás sociedades en caso de anulación.

9. El cambio de días de las sueltas del comarcal distintas a las asignadas oficialmente, se atenderá a lo establecido, teniendo asignado en principio los días oficiales de cada sociedad, a excepción de aquellos zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos o que el CCD así lo acuerde.

Para solicitar el cambio de los días habrá que presentar escrito, 30 días antes del inicio aproximadamente, con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes, al objeto de agilizar de esta forma los permisos oportunos, ya que al contar con el visto bueno de todas las sociedades cercanas, se podrá autorizar a la mayor brevedad sin necesidad de hacer gestiones al existir la conformidad previa de todos.

La petición del cambio de días habrá que hacerla "30" días antes del comienzo del campeonato, debiendo tener en esa fecha los arbitro contratados adecuadamente.

Se debe entender por limítrofe a estos efectos, un campo de vuelo de otra sociedad que linda o es colindante y próximo en distancia a la sociedad solicitante y que además que tengan los mismos días de sueltas oficiales y que la distancia existente pueda perjudicar el normal desarrollo de las sueltas oficiales de la sociedad limítrofe y excepcionalmente a los cazaderos o a la zona en común.

Cuando una sociedad limítrofe no autorice en principio, el cambio solicitado, y así lo comunique por escrito la sociedad solicitante, el CCD recabará a las sociedades correspondientes, que presente por escrito los motivos de la denegación indicando razonada y explícitamente de forma clara las causas por las que lo desautoriza y datos necesarios para su valoración, inconveniente y molestias, así como personas perjudicadas, siendo en última instancia el CCD el que la acepte o no.

Una vez presentada (o en el caso de que no lo presente) será el CCD quien resuelva en última instancia lo que proceda a la vista de las alegaciones de ambas sociedad.

10 En el campeonato comarcal se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, salvo que hayan elegido otro de los sistemas establecidos, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

De estas plazas clasificatorias, se descontarán aquellas que se hubieran jugado en los comarcales especiales de fin de temporada.

11. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no esté sancionado.

12. Todos los campeonatos comarcales, deberán ser dirigidos por dos o más árbitros.

13. Todos los comarcales y comarcales especiales deberán entregarse obligatoriamente 3 trofeos oficiales.

14. Los árbitros, palomas de las sueltas y preparadores, serán propuestas por las Sociedades al CCD, que podrá rechazarlos motivadamente en todo momento.

Las asignaciones, gratificaciones o remuneraciones de cualquier tipo de estos o del personal de apoyo y organización, incluidos premios o compensaciones de los participantes, serán por cuenta exclusiva de la Sociedad, que deberá reflejarlos en el presupuesto presentado en la Federación de cada campeonato, siendo su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social o cualquier otra obligación legal

15. Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

16. Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del Intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior al inicio del acoplamiento del Intercomarcal, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

17. Las plazas asignadas a cada comarcal para participar en los Intercomarcales y semifinales u otras, serán las establecidas por el procedimiento regulado en el Reglamento de Competición.

18.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio por sorteo.

19. Las sociedades organizadoras de un comarcal, en el plazo que se indique, no haya respondido o aclarado el sistema a celebrar el campeonato comarcal podrá ser excluida de la organización de los campeonatos, si en el plazo de 3 días después de ser requerida no lo hace.

Una vez seleccionado el sistema no podrá variarse, ya que la planificación debe estar aprobada oficialmente en la Dirección General de Deportes, Ayuntamientos y Delegación de gobierno.

F).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.

1. El número de sueltas que tendrán los campeonatos Intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.
2. Se celebrarán 9 Intercomarcales, 1 por zona. El reparto de las tarjetas se efectuara por zona.
- 3.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

| | |
|---|------------|
| 9 Intercomarcales a 100 palomos cada uno | 900 |
|---|------------|

La procedencia de las tarjetas es:

| | |
|---|------------|
| A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2020 | 873 |
| Para Sociedades organizadoras de cada uno de los Intercomarcales (9 * 3) | 27 |
| TOTAL | 900 |

4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores de la misma temporda y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios económicos si los hubiera, no obteniendo plaza clasificatoria para ningún campeonato, ya que participan como entrenamiento para la competición en la que están clasificados.

Los propietarios de palomos clasificados para una competición de otra fase, sea cual fuera, están obligados a comunicarlo al CCD, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente, por lo que no tendrán derecho a plaza clasificatoria para las siguientes fases.

5. En los campeonatos Intercomarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, en el Campeonato Clasificatorio Nacional y en el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas, así como en los que se indiquen en la planificación, en la cantidad que se fijen en la misma, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas el Regional, Comunidades Autónomas y Clasificatorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y en estas normas.

7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., será fijada en el presupuesto de la planificación deportiva y deberán ser justificados documentalmente por la sociedad para poder percibirla.

8. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final del Intercomarcal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la intercomarcal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en campeonato regional o en el clasificatorio del nacional, establecer el orden clasificatorio.

G).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL, CLASIFICATORIO NACIONAL, FINAL COPA MURCIA, CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1.-Obtendrá una subvención para poder sufragar la adecuación del campo de vuelo o las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros

de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

Para ello la sociedad organizadora deberá encargarse y proporcionar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos y traslado del equipo arbitral y comité organizador.

Comunicará a la Federación el nombre de los vigilantes y del responsable de la sociedad para la coordinación de la labores de vigilancia, control de tráfico y asistencia o búsqueda de palomos perdidos, etc. Este responsable será quien junto con el Delegado Federativo coordinara todo lo relativo antes del comienzo de cada suelta.

Colocará en lugar apropiado y visible una pancarta del campeonato con la autorización del Ayuntamiento sufragada por la sociedad y podrá ser subvencionada por empresas particulares o públicas.

Todo el personal colaborador, incluidos los que utilicen vehículos para el traslado de los miembros de la organización y del equipo arbitral, deberá ser voluntario y con licencia federativa, compensándose, en caso de no serlo, de acuerdo con la legislación vigente por parte de la sociedad, que será la que se la responsable de que se cumplan los requisitos establecidos.

El personal deberá tener los seguros y permisos de conducción correspondientes de los vehículos que utilicen, que deberán estar en poder de la sociedad (una copia) y cumplir con la normativa de tráfico existente.

La subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva, deberá ser destinada por la sociedad a la organización del campeonato en la forma que determine su Junta Directiva, especialmente a la ayuda a los miembros de la organización y personal indicado anteriormente.

Con destino a los miembros de la Junta Directiva, socios y colaboradores que realicen las tareas de control, traslado del personal de la organización y otras funciones, la Federación entregará a la Sociedad 15 invitaciones para la cena o comida de hermandad que deberá ser distribuido equitativamente por el Presidente de la Sociedad entre ellos.

2.- La sociedad que después de de aceptar la realización del campeonato, incumpla este acuerdo, aunque sea otro presidente o junta directiva, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

H).- SEMIFINALES COPA MURCIA.

1. El número de sueltas que tendrán estos campeonatos será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2.- Se celebrarán 3 campeonatos de semifinales, 1 por cada grupo de 3 zonas. El reparto de las tarjetas se hará por el grupo de las 3 zonas.

3.- En cada semifinal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

| | |
|--------------------------------------|-----|
| 3 semifinales a 100 palomos cada uno | 300 |
|--------------------------------------|-----|

La procedencia de las tarjetas es:

| | |
|--|------------|
| A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2020 | 285 |
| Sociedades organizadoras semifinales (3 x 3 tarjetas) | 9 |
| Del 11 al 6º Clasificado REGIONAL PALOMOS JOVENES | 6 |
| TOTAL | 300 |

4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

5. En los campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para participar en la final de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. Las reservas de los campeonatos semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la Copa Murcia y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada documentalmente para poder percibirla.

8. En este campeonato, se fijará 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final de las semifinales, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo. De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la semifinal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en la final de la Copa Murcia, establecer el orden clasificatorio.

I).- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

| | |
|--|------------|
| 9 Intercomarcales a 11 * | 99 |
| Campeón Regional Temporada anterior | 1 |
| TOTAL | 100 |

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina. Una vez iniciada la primera prueba del campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato Regional, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. En el Campeonato Regional se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey, las plazas asignadas por la RFEC a esta Federación, menos las 3 plazas asignadas al CLASIFICATORIO DEL NACIONAL, que se asignarán a los 3 primeros de ese campeonato.

6. En el Campeonato Regional es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

9. El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

10. Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal:

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

11. Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

12. Los reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional, Copa Murcia u otros similares a los que tenga derecho.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los intercomarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, sea del campeonato de España o Final de la Copa Murcia u otro campeonato que pudiera haber.

13- En la edición del año 2021 el palomo campeón regional del 2020 no participaa al estar clasificado para el campeonato de España por lo que su plaza será cubierta por un palomo de los intercomarcales del año 2021, por sorteo para asignar el Intercomarcal que le corresponderá la plaza.

J).- CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL.

Este año 2021, NO SE CELEBRA ESTE CAMPEONATO POR NUMEROSOS CAMPEONATOS A REALIZAR POR LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LAS TEMPORADAS 2020 Y 2021.

1.- Se celebrarán 1 campeonato CLASIFICATORIO NACIONAL con la participación de los palomos que se indican a continuación:

| | |
|---|------------|
| 9 Intercomarcales a 10 | 90 |
| 10 palomos de la FINAL DE LA COPA MURCIA DEL AÑO ANTERIOR | 10 |
| PALOMO CAMPEON DEL REGIONAL DE PALOMOS JOVENES | 1 |
| TOTAL | 101 |

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera suelta del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. Los 3 primeros de la Regularidad del Campeonato clasificatorio del nacional se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.

También del 7 al 10 se clasificaran para la final de la Copa Murcia o se asignará las vacantes que en su momento queden para otros premios clasificatorios que se considere oportuno para ajustar las plazas de los campeonatos correspondientes.

6. En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, antes del comienzo de la primera suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

Si no lo presenta será descalificado y sustituido por el reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

El número de árbitros será el fijado en la planificación deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

9. Cuando al final del CAMPEONATO existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal.

Los palomos procedentes y clasificados de la final de la Copa Murcia de la temporada anterior y del campeonato Regional de Palomos Jovenes, tendrán la puntuación paralela que le corresponda si han participado en esta temporada en dichos campeonatos.

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

10. Los palomos reservas que participen en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

K).- Final COPA REGION DE MURCIA

1- Se celebrarán 1 campeonato FINAL COPA REGION DE MURCIA por el SISTEMA DE DOBLE FASE, es decir:

a. Se celebraran dos campeonatos en la FASE INICIAL en días distintos, con los mismos árbitros y en el mismo campo de vuelo con una duración de 4 sueltas.

El desempate de ser necesario utilizarlo en algunos de estos campeonatos de la fase inicial, se efectuará por la puntuación paralela obtenida en las semifinales y comarcales. Los palomos que no hayan participado en las semifinales únicamente tendrán la puntuación del Comarcal. La puntuación paralela en estas fase iniial será la suma obtenida por el palomo en las semifinales de este año y la de los comarcales del año 2020 (la temporada pasada) que es donde obtuvieron la clasificación los participantes.

No habrá reservas en ninguno de los 2 campeonatos, pasando los 50 palomos clasificados en cada fase y en cada campeonato, no sustituyéndose las bajas por el motivo que fuese, salvo que estuviera empatado a puntos con el ultimo palomo que consiguió plaza clasificatoria que da derecho a participar en el campeonato correspondiente.

b. Los 50 primeros de cada fase, una vez celebradas las 4 sueltas, participaran en la FASE FINAL, que se celebrará durante otras 4 sueltas, empezando todos los palomos con 0 puntos.

Cada uno de estos palomos obtendrán una puntuación paralela según el puesto obtenido en su campeonato de la fase inicial (del 1º con 100 puntos al 50º con 50 puntos) que servirá para el desempate en caso de igualdad en la puntuación de la regularidad una vez celebradas las 4 sueltas de la FASE FINAL.

2- Los palomos que se clasificaran para esas fases son:

| | |
|--|-----|
| 3 SEMIFINALES a 50 palomos en cada una | 150 |
| Del Campeonato Regional 2020, 10 plazas del puesto que corresponda a partir del último clasificado para el nacional. (1)Ver | 10 |
| Del Campeonato Regional 2021, 10 plazas del puesto que corresponda a partir del último clasificado para el nacional. (1)Ver | 10 |
| DEL 1 AL 10º CLASIFICADO DEL 1º REGIONAL DE PALOMOS JOVENES (2)Ver | 10 |
| DEL 1 AL 10 º CLASIFICADO DEL 2º REGIONAL DE PALOMOS JOVENES (3)Ver | 10 |
| DEL 1 AL 10 º CLASIFICADO DE LA FINAL COPA MURCIA ANTERIOR (4)Ver | 10 |
| TOTAL | 200 |

(1)Ver

Para evitar que los palomos clasificados para la FINAL DE LA COPA MURCIA, en el Regional o en el clasificatorio, tenga que renunciar a asistir a este campeonato. por quedarse de reserva para el Campeonato de España, se acuerda que todos los palomos clasificados para la FINAL DE LA COPA MURCIA, **estarán obligados a asistir a la misma**, y si posteriormente hubiese una baja por cualquier motivo para el Campeonato de España, entraría el palomo reserva que le corresponda, incluso aunque haya comenzado la Final de la Copa Murcia, por lo que en estos campeonatos no tendrán reserva para el campeonato de España, ocupándose unicmanete las reseras para esta final.

El palomo que no acuda o se presente a la Final de la Copa Murcia, por cualquier motivo, quedará inhabilitado también como reserva del Campeonato de España, no pudiendo ocupar la baja que pudiera producirse, de no estar participando en esta Final.

Si algunos de estos palomos acudiera al campeonato de España, perderá su derecho a participar e la Final de la Copa Murcia, pasando la plaza al reserva correspondiente.

(2)Ver

Dadas las circunstancias excepcionales, al no poder asistir al campeonato que en principio estaban clasificados y por el tiempo que ha transcurrido, estas tarjetas podrán utilizarse para los palomos que obtuvieron la plaza o bien presentar otro palomo, con la condición de que dicho palomo sustituto lleve anilla del año **2018 ó 2019**, que eran las temporadas que los palomos podían participar.

(3)Ver

Dadas las circunstancias excepcionales, al no poder asistir al campeonato que en principio estaban clasificados y por el tiempo que ha transcurrido, estas tarjetas podrán utilizarse para los palomos que obtuvieron la plaza o bien presentar otro palomo, con la condición de que dicho palomo sustituto lleve anilla del año **2019 ó 2020**.

(4)Ver

Dadas las circunstancias excepcionales, al no poder asistir al campeonato que en principio estaban clasificados estos palomos de la final de la Copa Murcia y por el tiempo que ha transcurrido, estas tarjetas podrán utilizarse para los palomos que obtuvieron la plaza o bien presentar otro palomo, sin ninguna condición.

3- La asignación de los palomos clasificados para la final de la Copa Murcia a los dos campeonatos de la Fase Inicial, se efectuara como se indica:

a.- De las 3 zonas, se efectuara sorteo, para decidir que dos zonas completarán el campeonato primero de la Fase Inicial que se celebrará LUNES-VIERNES).

No podrán cambiarse los palomos de fase, debiendo asistir a la fase que le corresponda obligatoriamente

b.- Los demás, la otra semifinal y los otros clasificados en los otros campeonatos, participaran en el segundo campeonato de la Fase Inicial, que se celebra los JUEVES-DOMINGOS.

c- Una vez iniciada la primera suelta del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

d. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

e. En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

4.- PREMIO ESPECIAL COPA MURCIA.

a.- LOS 10 PRIMEROS DEPORTISTAS clasificados en la FINAL DE LA COPA MURCIA, ganarán el derecho intransferible para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la temporada siguiente con una tarjeta para presentar el palomo que crean conveniente, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente.

(si no se celebre, volverán a participar en la Final de la Copa Murcia o bien se les devolverá la inscripción de no poder asignarlos a algunos de estos dos campeonatos)

b.- LOS 10 PRIMEROS CLASIFICADOS ganaran la TARJETA DOBLE OPCION para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la próxima temporada.

De esta forma podrá llevar en su momento a este clasificatorio el palomo que desee, ya que el que se clasifica es el deportista.

De todas formas, tendrá la doble opción de elegir:

1ª OPCION: SE CLASIFICA EL DEPORTISTA para participar en el clasificatorio NACIONAL de la siguiente temporada con el palomo que desee a su nombre.

Esta opción no puede traspasarse a ningún otro deportista.

2ª OPCION: Puede traspasar la tarjeta y el palomo clasificado a otro deportista, para que este participe con el palomo.

Todo esto esa supeditado a las siguientes condiciones:

1º opción: Esta opción solo la puede ejercer el deportista (o representante de la Peña) ya que es este el que gana la tarjeta clasificatoria y participará con el palomo que crea conveniente, pero no puede cambiar el propietario en el clasificatorio del nacional y en el campeonato de España, debiendo figurar siempre en primer lugar nombre del mismo propietario o peña que figura en la final de la copa Murcia, sin ningún tipo de excepción.

Al tratarse de una tarjeta y una opción al deportista no podrá traspasarse ni siquiera a la reserva.

En caso de no obtener licencia, algunos de los propietarios de estas tarjetas de doble opción y no aparecer la tarjeta con el palomo, pasara a la reserva del clasificatorio del nacional del año correspondiente, ya que esta opción no puede ser traspasada, ya que es intransferible.

2º opción: Si lleva el mismo palomo, puede hacer como los demás, traspasarlo o añadir otros propietarios, sin ningún tipo de condiciones en el nombre del deportista.

5. En la final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los miembros de la Comisión organizadora o al CCD, para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se coja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

6. El número de sueltas que tendrá el campeonato FINAL REGION DE MURCIA, será de 4 la fase inicial en cada campeonato y 4 en la fase final y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El numero de árbitros será el fijado en la planificación deportiva.

7. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicarlo, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el acoplamiento, siendo descalificado del campeonato de no haber sido comprobado o entregado.

8. Cuando al finalizar este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

En la fase inicial será:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en la semifinal.

Los palomos procedentes y clasificados en el Regional, Clasificatorio y Regional de Palomos Jovenes, tendrán la puntuación paralela que le corresponda si han participado en los comarcales o semifinales de esta temporada.

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

En la fase fase final: se efectuara del mismo modo, pero con la puntuación paralela obtenida en la fase inicial.

9.- Esta temporada podrán llevar los palomos que considren oportunos, sin ninguna condición, pudiéndose traspasa la plaza, ya sea con el palomo o sin el, no siendo necesario optar a una de las 2 opciones que se indican.

L).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso. Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 5 años o que los cumplan en el año en curso.

2. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo.

3. En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecer teniendo en cuenta el número de faltas de asistencia a las sueltas, es decir, se asignara el mejor puesto a los palomos cuyo participante tenga menos faltas de asistencia.

Si persiste el empate se efectuara sorteo.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inicio de la suelta o en los 30 minutos restantes.

4 - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a).- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos y no hayan participado anteriormente, ya que en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

b).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

c).- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

d).- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

5.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

6.- El máximo de palomos participantes será de 100.

7- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

8.- La participación en el campeonato de España Juvenil de esta Federación, se seleccionará de acuerdo con los siguientes requisitos, aparte de los establecidos reglamentariamente:

a).- Tendrán preferencia en primer lugar, los que hayan participado en el campeonato regional Juvenil de la temporada anterior, siempre que hayan asistido a las sueltas del mismo y no hayan superado el mínimo de asistencia establecido en dicho campeonato.

b).- En segunda lugar tendrán preferencia los que hayan inscrito en esta temporada en el campeonato regional Juvenil y siempre que asistan asistido a las sueltas del mismo, y no superen el mínimo de asistencia establecido en dicho campeonato.

Los seleccionados por esta opción, serán excluidos si no cumplen con el apartado de la asistencia, aunque hayan sido previamente elegidos, siendo sustituidos por el reserva correspondiente.

c).- En tercer lugar tendrán preferencia los que tenga dos o más años la licencia.

d).- En cuarto lugar, los que estén más tiempo sin asistir al campeonato de España Juvenil.

e).- En caso de igualdad en todas las preferencias, se efectuará sorteo.

2.- Los que se retiren de las campeonatos juveniles indicados, no tendrán derecho de preferencia, así como los que hayan superado el límite de faltas de asistencia establecido en dichos campeonatos.

M).- CAMPEONATO ESPECIAL DE FIN DE TEMPORADA.

1.- Los campeonatos comarcales especiales de fin de temporada, tendrán categoría de comarcal, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que tengan en juego alguna tarjeta para los Intercomarcales y/ o para las semifinales.
- b. Que se celebren con las mismas normas que los campeonatos comarcales.
- c. Se deberán entregar los trofeos oficiales y que se publiquen las clasificaciones, al igual que los comarcales normales.
De no hacerlo así, tampoco tendrán puntuación paralela para la siguiente temporada.
- d. Que se ingrese el importe fijado por la Federación antes de la segunda suelta del campeonato.
- e. Que se presenten las actas de inicio el mismo día del acoplamiento, así como las actas de las sueltas el día de su celebración y el acta final, con los mismos requisitos que los comarcales.
- f. De incumplirse algunas de estas condiciones se anulará el campeonato o no tendrán derecho a la puntuación paralela, aunque se de por válido, para no perjudicar a los ganadores de las tarjetas.

2.- Si en la temporada siguiente cambiase la planificación deportiva y no existiesen las plazas o tarjetas que se han jugado, o estas no tuviesen la misma categoría o la sociedad no realizar comarcal por cualquier motivo, bastará con la devolución del importe entregado en la Federación para dejar sin validez las tarjetas entregadas.

Por lo que las sociedades deberán comunicar esta circunstancia en el momento de la organización.

En este caso, la sociedad está obligada a entregar el importe correspondiente a los ganadores de las tarjetas.

3.-Las Sociedades podrán entregar en los especiales de fin de temporada, como máximo, el 50 % de las tarjetas que le han correspondido en la temporada en curso, teniendo en cuenta que en la temporada siguiente le serán descontadas todas las que se hayan jugado, tanto de una competición como de otra.

Si al año siguiente no hiciera campeonato, por no reunir los requisitos o cualquier otro motivo, le será entregado el importe a la sociedad o deportistas clasificados, no siendo válida en este caso la obtención de las tarjetas.

4.- La Sociedad que decidan hacer un comarcal especial, deberá presentar una solicitud en la Federación, 20 días antes del comienzo del mismo, indicando claramente las tarjetas de los Intercomarcales y/o de las semifinales que van a jugarse.

No podrá empezarse un campeonato especial sin tener la autorización y las actas oficiales en su poder.

El campeonato que empiece el acoplamiento, sin la autorización de la Federación, será anulado, aunque lo comunique posteriormente.

5.- La sociedad que en la temporada en vigor, no haya hecho comarcal, no podrá hacer campeonato especial de fin de temporada.

6.- El abono de los especiales, será regulado por la Federación en su momento, comunicando cuando y como se debe hacer. En todo caso, el importe entregado provisionalmente, será descontado de la cantidad total del comarcal de la temporada siguiente, independientemente de que las tarjetas hayan aumentado o disminuido su precio.

7.- Estos campeonatos se registrarán por las mismas normas que los campeonatos comarcales.

N) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES

1. El número de sueltas que tendrán el Campeonato Regional de Palomos Jovenes será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

Se celebrará en el mes de Diciembre de 2020, con los palomos de las anillas de los años 2019 y 2020 y las tarjetas se distribuirán en los comarcales de la temporada 2020.

2.- En este campeonato participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales de acuerdo con el siguiente reparto:

| | |
|--|------------|
| A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2019 | 97 |
| Sociedad organizadora de la final * | 3 |
| TOTAL | 100 |

* La sociedad deberá aprobar en Asamblea General el procedimiento para repartir o entregar las 3 tarjetas que le corresponden, no pudiéndose ser asignadas directamente.

3.- En cada comarcal se asignará una tarjeta fija, repartiendo las restantes proporcionalmente al igual que en los comarcales a las sociedades.

4.- La/s tarjeta/s será entregada al propietario del palomo que obtenga el siguiente puesto clasificatorio después de entregar las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales del comarcal donde se distribuyan o repartan las tarjetas.

5.- El propietario, deberá llevar o presentar el palomo anillado con anilla de los años indicados obligatoriamente.

6.- Las tarjetas obtenidas, podrán ser cedidas a otros deportistas en las mismas condiciones.

7. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

8.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales, de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo. De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

9.- PREMIOS CLASIFICATORIOS DEL CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES.

a).-Aparte de los premios económicos fijados en la planificación deportiva, se entregarán los siguientes premios:

Este año, por motivos evidentes de igualdad de otros participantes distintos a los de las semifinales, los clasificados del 1º al 10º participaran en la FINAL DE LA COPA MURCIA y podrán ser sustituidos por otros palomos con la condiciones de que estos palomos sustitutos lleven anilla del año 2019 o 2020.

b).- Las clasificaciones serán para la misma temporada.

10. Cuando al finalizar este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio se procederá a efectuar sorteo.

O) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA

Se organizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición de Palomos de Raza.

P) COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

| | |
|--|---|
| CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2020 (edición temporada anterior) | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2021 | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL | 1 |
| CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA | 1 |

Q) -GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones y todo lo relativo a los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave y en caso de denuncia, será inhabilitada para hacer competición oficial durante 3 años.

2. En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad, SIEMPRE deberá figurar una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

INGRESOS:

| INSCRIPCION DEL CAMPEONATO | NUMERO DE PALOMOS | TOTAL INGRESOS |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| € | | € |

GASTOS

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------|----------------|
| 1º PREMIOS | |
| 2º PREMIOS | |
| 3º PREMIOS | |

| | |
|---|--|
| OTROS PREMIOS | |
| PALOMAS. Las palomas serán seleccionadas de acuerdo con lo establecido | |
| ARBITROS. Los árbitros serán designados de acuerdo con lo establecido | |
| TROFEOS | |
| plazas CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL cuando sea oficial | |
| Plazas CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL. Cuando sea oficial | |
| GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD de acuerdo con el porcentaje máximo establecido en este reglamento. (Grúas, roturas, beneficios, etc.) | |

R).- PALOMAS

Serán de aplicación las normas indicadas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva e instrucciones que la desarrollen y dicten en su momento por parte del Comité de Competición y Disciplina.

S).- ARBITROS

LOS ARBITROS deberán tener en cuenta lo establecido en las normas de adaptación de la nueva temporada que se indican al inicio de estas normas.

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo o de dejadez en sus funciones, será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar la suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos, al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados. Será considerado falta muy grave de los árbitros del campeonato no indicar que palomos no han sido presentados o hayan sido retirados del campeonato o ponerles puntuación, aunque sea cero, para evitar esa norma, adulterando la documentación o actas oficiales.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la sueltas, sin ningún tipo de excepción, indicando siempre las medidas disciplinarias adoptadas que procedan y/o hayan tomado en la suelta.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FCRM, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones y demás documentación que procedan, estando obligados a visualizarlo en un plazo de 3 días.

Los árbitros y jueces, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico personal, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación estos visualizar el contenido enviado, cada 3 días, considerándose efectuada y practicada la notificación, a partir del 4 día.

6.- ALTAS Y ASCENSOS DE ARBITROS.

Todas las personas que deseen hacer el curso para ingresar como árbitro en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros o ascender de categoría, deberá hacer un curso presencial, y superar una prueba de aptitud (podrán ser teórica y/o práctica), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 13 de octubre. Esta primera convocatoria será gratuita para todos los que presenten la solicitud dentro del plazo establecido y asistan al curso y a la prueba. Recomendamos a todos los interesados que presenten la solicitud en la primera convocatoria y se presenten al curso y prueba de aptitud correspondiente.
- a. Aquellos que presenten la solicitud posteriormente, así como los que no hayan asistido al curso de la primera convocatoria y tenga que habilitarse otro curso en segunda convocatoria para su admisión o no, deberá abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de pensionistas para poder asistir, que será destinada a los gastos del curso, y que será distinta a la cuota la licencia de árbitro, y por tanto no será descontada de la dicha cuota, independientemente que se apruebe o no el ascenso o la inscripción como nuevo arbitro.
- b. De convocarse otras pruebas, los intereados deberán abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de adulto y en las mismas condiciones del apartado anterior.
- c. Ser obligatorio aprobar la prueba de aptitud para ascender o darse de alta como nuevo arbitro.
- d. Las condiciones del curso y las pruebas de aptitud, así como el lugar y la fecha, serán comunicadas por el CTJA en su momento.
- e. Los profesores o personal que impartan el curso recibirán los gastos de compensación por asistencia a los cursos.

7. El Comité Técnico de Jueces-Árbitros y el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá descender de categoría a los árbitros que por algún motivo no hayan respetado las normas y hayan infringido gravemente el reglamento o no hayan acatado las instrucciones y resoluciones federativas o de cualquier Comité de la Federación, debiendo superar la prueba correspondiente para poder volver a ascender, siempre que haya transcurrido un año desde la imposición del descenso.

8. asimismo, dichos comités, podrán ordenar pruebas obligatorias para aquellos árbitros o jueces que por cualquier circunstancia así lo consideren oportuno.

9. Si así lo estima conveniente el CTJA se organizaran al inicio de la temporada unas charlas informativas para explicar las novedades y las incidencias y si fuera necesario dar las instrucciones oportunas.

Para mejor comprensión de los temas tratados y aquellos que se propongan las reuniones serán en varios grupos de árbitros, para que la dinámica del debate de los temas tratados para aclarar las dudas planteadas sea más comprensible y fácil de entender por el entorno adecuado al no haber tanto personal en la sala al mismo tiempo y que eternizan los debates.

10. Durante el mes de septiembre las sociedades deberán comunicar la puesta en marcha de la campaña de captación de árbitros, comunicándose el plazo para presentar las solicitudes para asistir al curso correspondiente.

Al mismo tiempo se comunicaran el plazo de las solicitudes de ascensos.

11. Los árbitros-jueces facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

T).- COMISION TECNICA DE ARBITRAJE

El Presidente del CTJA formara una comisión técnica para la regulación, modificación, adaptación y aclaración de los reglamentos de arbitraje y demás normas que puedan afectar a la labor arbitral. Esta Comisión, estará formada con un mínimo de 6 personas y un máximo de 19, debiéndose procurar que haya representantes de todos los estamentos federativos.

La selección del personal, cuando haya más peticiones para formarla, la efectuará el Presidente del CTJA.

Esta comisión elaborará un informe que presentara al Presidente de la Federación, para que proceda como se acuerde por la Junta Directiva

U).-PREPARADORES.

Los preparadores deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los preparados están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina y demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los preparadores facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

S).-DEPORTISTAS.-

Los deportistas deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

T).-SOCIEDADES

1.- Las sociedades DEBERAN conocer el Reglamento de Competición y Disciplina, las Normas de la Planificación Deportivas, además de demás normas que regulan el funcionamiento de la Federación y de la Competición.

Asimismo, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación de la Junta Directiva visualizar el contenido enviado, considerándose efectuada y practicada la notificación, aceptado este medio de notificación.

2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro deberá estar contratado y abonado antes del 1 de octubre y finalizar el día 30 de septiembre.

3.- Tal como establece la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura, deberá presentar obligatoriamente la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA al Ayuntamiento de su municipio y a la Delegación del Gobierno.

Esto es muy importante, no hacerlo podría ser consecuencia de alguna falta administrativa o de omisión de lo establecido en una LEY con las consecuencias que eso pudiera suponer, por lo que es imprescindible que antes del 1 de octubre lo presenten en ambos lados, mediante la sede electrónica.

4.- De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Deportes, es obligatorio comunicar cualquier cambio de la Junta Directiva a dicha entidad, mediante el procedimiento correspondiente de la sede electrónica de la CARM.

5.- Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda a la sociedad.

6. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 20 suelta del mismo por transferencia bancaria.

7.- Las sociedades facilitarán obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando ese medio de comunicación.

5. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen.

U).- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, ANTES del día 15 de octubre, deberán haber presentado la solicitud del comarcal que se le asignara directamente, sin necesidad de presentar solicitud, donde se indicarán los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

Las sociedades que al 30 de marzo, no tengan 25 licencias de adultos y pensionistas serán excluidas del reparto, perdiendo su derecho a hacer el comarcal.

Las sociedades que por cualquier motivo renuncien al comarcal, deberán hacerlo antes del 30 de OCTUBRE, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, antes del 30 de marzo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente, pero siempre que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento de competición en la fecha indicada.

3. Para poder hacer un campeonato comarcal por primera vez, deberá tener en cuenta todos los requisitos exigidos para poder acceder y que están establecidos en el reglamento de Competición y Disciplina y que son entre otros:

a).- Acreditar haber tenido competición en la temporada en la que se solicita su inscripción, con la presentación del impreso oficial habilitado de la HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS celebrados en la misma (impreso 5-001). Hoja comunicación campeonatos celebrados en la sociedad), antes de transcurridos 5 días desde la finalización de cada campeonato. Este impreso deberá llevar la firma del presidente de la sociedad y del árbitro federado.

Debe quedarse con copia sellada de haberlo presentado en la Federación o con el nº de registro correspondiente. Este será el único medio de prueba de haberlo presentado.

b) Tener un mínimo de 25 licencias de adultos y pensionistas en las 2 últimas temporadas.

c).- Otras que puedan estar establecidas.

4- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, podrán solicitar su inclusión en el cuadro rotativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Competición

y Disciplina y tener el mínimo de licencias establecidas durante 3 últimas temporadas, siempre antes del 30 de marzo.

5- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional, clasificatorio nacional, Copa Murcia y regional juvenil, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 35 licencias de adultos-pensionistas.

También deberán hacer obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

La solicitud de estos campeonatos será conjunta, solicitándose la organización de uno de estos campeonatos, por lo que se le podrá conceder cualquier de los indicados, no pudiendo ser rechazada la concesión sin motivo justificado, quedando excluida la sociedad que renuncie para hacer competición oficial durante dos temporadas.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Escrito del Sr. Alcalde o Concejales del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

6- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo del 30 de junio, desde que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

7- Las Sociedades que realicen el Regional, clasificatorio del Nacional, Final de la Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos Intercomarcales o semifinales, salvo que no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

8- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

9- Cuando se presente la solicitud para organizar el regional, final de la copa Murcia o clasificatorio del nacional, se entenderá que opta a todas y cada una de ellas, sin poder poner vetos o excepciones.

Si una vez concedidos estos campeonatos desistiera de la solicitud o concesión, será considerado como renuncia y se le aplicará lo que establece el Reglamento de Competición y Disciplina para estos casos.

10.- La adecuación de esas normas se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Competición y Disciplina.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 11 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO

Vª Bª

Fdo. Diego Hellín Sanchez

Fdo. José Rubio González